

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
58
FECHA
30 DIC 2014
ROL S.I.I
352 - 12 / 352 - 10

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 3921/14 de fecha 10/12/2014
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 735 - 736 de fecha 03/06/2014
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Ampliación menor a 100 m2
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Antonia López de Bello

N° 743 Lc 510 - 818 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otrm.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Sociedad Inmobiliaria Nito Ltda.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Ignacio Pérez Alarcón			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Omar Andrés Riquelme Pérez			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Omar Andrés Riquelme Pérez			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	-
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	G-4	\$	80.938	20,16	m2	\$	1.631.710
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES				1,5	%	\$	24.476
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						\$	24.476
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)						\$	12.238
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						\$	36.713
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE						(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO						(-)	\$
TOTAL A PAGAR						\$	36.713
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.032.346		FECHA		19/12/14	
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Certificado de Recepción Definitiva N°93 de fecha 14.08.1995, otorgado por la Dirección de Obras de Recoleta.
- 2.- Cuenta con Certificado de la Administración Sector Remodelado de la Vega Central de Santiago, autorizando la ampliación de los Locales 510 y 818, informando que las obras se efectuaron con anterioridad al año 2003, suscrito con fecha 22.05.2014.
- 3.- Cuenta declaración del propietario Sr. Ignacio Pérez Alarcón, representante legal de Sociedad Inmobiliaria Nito Ltda., de restitución de la condición independiente de los locales 510 y 818, una vez finiquitado el actual contrato de arriendo.
- 4.- Las propiedades tienen una superficie total construida de 49,42 m2 en dos pisos para el local 510 y 818 en dos pisos, ambos con destino comercio.
- 5.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 6.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 7.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 8.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.

PAGADO



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

APS/MEI/mei_15.12.2014